



Ayuntamiento de Vega de Infanzones

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 13 de julio de 2026 del Ayuntamiento de Vega de Infanzones por el que se aprueba provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal de la tasa por expedientes urbanísticos.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de derogación de la Ordenanza fiscal de la tasa por servicios urbanísticos que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida derogación.

La citada Ordenanza figura como Ordenanza nº 8 en la Plataforma de transparencia municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://vegadeinfanzones.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vega de Infanzones a 7 de octubre de 2026. El Alcalde. Carmelo Aller Alonso.

Cód. Validación: AEL999WF65XSLYSDLCNXXWRY6K
Verificación: <https://vegadeinfanzones.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

